

REF.: DISPONE CONTRATACIÓN Y PAGO A PROVEEDOR QUE INDICA POR SERVICIO DE MANTENCIÓN DE CALEFACCIÓN EN JARDIN INFANTIL UKIKA DE PUERTO WILLIAMS, DEPENDIENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE MAGALLANES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0135

PUNTA ARENAS, 30 de Mayo de 2013.

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N°18.575; Ley N° 19.886 y su reglamento establecido por Decreto N°250 del 24/09/2004 Ley N°20.641 de Presupuesto 2013 para el Sector Público para el año 2013; los Decretos Supremos N°1574 de 1971 y 84 del 2006; ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y Resoluciones N°26 del 2000 y N°172 del 2001 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Memorándum No. 046 de fecha 29/05/13 Encargada de sección e Informe técnico No. 03 de 29/05/13 del Constructor civil, ambos de la sección de Cobertura e infraestructura Dirección Regional XII..

CONSIDERANDO

1.- Que, con memorándum No. 046 y Solicitud de compra No. 15, ambos de fecha 29/05/13 de la Encargada de la sección de Cobertura e infraestructura de la Dirección Regional XII. e informe técnico No. 3/2013 de constructor civil integrante de dicha sección, se pide gestionar el Servicio de suministro e instalación de bomba en sistema de calefacción central del Jardín Infantil Ukika de Puerto Williams dependiente de la Junta Nacional de Jardines infantiles Región de Magallanes.

2.- Que, se solicita Presupuesto a los proveedores Nelson Inostroza Astete, Javier Quelín Chodil y Omar Sánchez Aguilar, para proveer el suministro e instalación de bomba en sistema de calefacción del Jardín infantil Ukika de la ciudad de Puerto Williams.

3.- Que los presupuestos recepcionados corresponden a proveedores Nelson Inostroza Astete, Javier Quelín Chodil y Omar Sánchez Aguilar, de acuerdo con lo solicitado.

4.- Que, en atención al presupuesto disponible se considera que el presupuesto presentado por el proveedor NELSON INOSTROZA ASTETE es el más conveniente para los intereses institucionales, cumple técnicamente con lo solicitado y con los requisitos para contratar con el estado.

5.- Que, el Art. 10, numeral 8), del Reglamento modificado de la Ley N° 19.886, señala que la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa procederá con carácter de excepcional "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE, el procedimiento de trato directo, utilizado en esta contratación.

2.- CONTRATESE a NELSON EDUARDO INOSTROZA ASTETE RUT N° 10.305.299-8, con domicilio en Piloto Pardo No.221 de la ciudad y comuna de Punta Arenas, por el siguiente Adquisición:

Cantidad	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Valor Neto	Valor total
1	Servicio de mantención de la calefacción consistente en: suministro e instalación de bomba de recirculación del agua del sistema de calefacción central del Jardín Infantil Ukika, ubicado en la ciudad de Puerto Williams.	\$258.000.-	\$258.000.-
		Total Exento IVA	\$258.000.-

3.- PAGUESE A NELSON EDUARDO INOSTROZA ASTETE la suma de \$258.000.- (Doscientos cincuenta y ocho mil pesos) IVA incluido, dentro de 20 días hábiles a la recepción conforme de la adquisición y entrega de la Factura correspondiente por parte del proveedor.

10/06/2013.

4.- El plazo de entrega para el servicio detallado será hasta el

5.- Impútese la suma de \$258.000.- (Doscientos cincuenta y ocho mil pesos) IVA incluido al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002, Rubro 0 del Programa 01 del presupuesto vigente para la región.

6.- Una vez tramitada la presente Resolución Exenta, la Subdepartamento de Recursos Financieros de la Dirección Regional, a través de la Sección de Recursos Físicos, emitirá la orden de compra correspondiente, en la web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

7.- La unidad supervisora de esta contratación será la Directora del Jardín Infantil Ukika de Puerto Williams.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


  
  
PAULA VIDAL MUÑOZ  
DIRECTORA REGIONAL  
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

  
PVM/RSG/STD/ATA/áta

DISTRIBUCION:

- Subd. Recursos Financieros (2)
- Planificación Presupuestaria
- Unid. Jurídica
- Adquisiciones
- Jardín Inf. Ukika
- Partes Regional

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DIRECCION REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA Punta Arenas	
Fecha	: 03062013
Programa	: 01
Ítem	: 2206001004
Código Sigfe	: 900308
Monto	: \$ 258000
Firma	:

  
Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI  
Lautaro Navarro N° 1111 Piso 2  
Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile  
Fono: (061)730078  
[www.junji.cl](http://www.junji.cl)